

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL N.º 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 111 de 2016, en los Decretos Nº 57 de 2018, Nº 111 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa Nº 841 del 2022 y Nº98 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC Nº 15609 del 26 de julio de 2019.

**enel Tarifa BT1**

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Transporte de electricidad (2).

Table with columns: Cargo por energía (3), RED, ETR, Cargo por energía, UNIDAD, and various regional price columns (Cerrillos to Macul). Row includes BT\_AA, BT\_SA, BT\_SS.

Table with columns: Cargo por potencia (4), RED, ETR, Cargo por compras de potencia, UNIDAD, and various regional price columns (Cerrillos to Macul). Row includes BT\_AA, BT\_SA, BT\_SS.

Table with columns: Cargo por potencia base (5), RED, ETR, Cargo por potencia base en su componente de distribución, UNIDAD, and various regional price columns (Cerrillos to Macul). Row includes BT\_AA, BT\_SA, BT\_SS.

**TOTAL TARIFA BASE BT2a**

Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Table with columns: UNIDAD, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include BT\_AA, BT\_SA, BT\_SS.

Table with columns: Cargo por potencia adicional (7), RED, ETR, Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia, UNIDAD, and various regional price columns (Cerrillos to Macul). Row includes BT\_AA, BT\_SA, BT\_SS.

**TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT2a**

Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Table with columns: UNIDAD, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include BT\_AA, BT\_SA, BT\_SS.

**TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)**

BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea.
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea.
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

**TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)**

T1: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh.
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh.
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh.
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh.
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh.
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh.

**\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFFAS (FET), acuerdo a Ley N.º 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Externa N.º 841/2022.**

Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo.
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 600 kWh: Recargo 0,811 \$/kWh.
Consumo mayor a 600 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,825 \$/kWh.
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,535 \$/kWh.
Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2,838 \$/kWh.

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 111 de 2016, en los Decretos Nº 57° de 2018, Nº 111 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 841 del 2022 y Nº 988 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC Nº 15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa BT1

Table with columns for Tarifa, UNIDAD, and various regional price points (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura). Includes sections for 'Cargo por energía', 'Cargo por potencia', 'TOTAL TARIFA BASE BT2a', 'CARGOS POR POTENCIA ADICIONAL', and 'EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL'.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022. Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo. Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh). Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh). Consumo superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh). Consumo superior a 5000 kWh : Recargo 2,838 (\$/kWh).



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 1117 de 2016, en los Decretos N° 517 de 2018, N° 1117 de 2022 y 1167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 998 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \* Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

Cargo en Boleta/Factura		RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016		UNIDAD	Corritros		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul				
BT_AA	BT_SA	BT_AS	BT_SS	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	(\$/Wh)	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA			
<b>Administración del servicio (1)</b>				Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/Wh)	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701	0,701			
<b>Cargos de Transporte</b>				Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/Wh)	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184	7,718	9,184		
<b>Transporte de electricidad (2)</b>				Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/Wh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
<b>Cargos por potencia (4)</b>				Cargo por compra de potencia	(\$/kW/mes)	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (5)</b>				Cargo por demanda máxima de potencia (según distribución)	(\$/kW/mes)	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (5)</b>				Cargo por demanda máxima de potencia (según distribución)	(\$/kW/mes)	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (5)</b>				Cargo por demanda máxima de potencia (según distribución)	(\$/kW/mes)	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290

(\*) TOTAL TARIFA TRBT4  
 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED de CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)  
 BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
 BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión  
 BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea  
 BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)  
 T1: Consumo promedio o anterior menor o igual a 200 kWh  
 T2: Consumo promedio o anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
 T3: Consumo promedio o anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
 T4: Consumo promedio o anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
 T5: Consumo promedio o anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh

\*FORMA DE ESTABLACION DE FARIAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta EN 084/2022  
 T2: Consumo digital a 350 kWh/mes  
 Consumo menor a 500 y menor o igual a 1000 kWh ; Recargo: 0,811 (\$/Wh)  
 Consumo menor a 500 y menor o igual a 1000 kWh ; Recargo: 1,825 (\$/Wh)  
 Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 2.000 kWh ; Recargo: 2,535 (\$/Wh)  
 Consumo Superior a 2.000 kWh ; Recargo: 2,800 (\$/Wh)

(\*\*)Fuente según instrucción por parte de SE  
 Definición de términos y expregate que deben cumplir  
 sistema de medición de energía y potencia con resolución  
 caso 5 minutos de inferior.

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11 T de 2016, en los Decretos Nº 5 T de 2018, Nº 11 T de 2022 y 16 T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 841 del 2022 y Nº 898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC Nº15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa TRAT1

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Cargo en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', and 'Transporte de electricidad (2)'.

Table with columns for 'Cargo por energía (3)', 'Cargo por potencia (4)', and 'Cargo por potencia base (5)'. Each row includes columns for the different municipalities listed in the previous table.

Table titled 'TOTAL TARIFA BASE TRAT2' containing 'Electricidad consumida (6)'. It includes sub-headers for 'Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.' and columns for municipalities.

Table titled 'Cargo por potencia adicional (7)' and 'Cargos por potencia adicional de invierno (8)'. It includes columns for municipalities and various sub-headers for 'Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución'.

Table titled 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2' containing 'Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9)'. It includes sub-headers for 'Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.' and columns for municipalities. At the bottom, there are definitions for TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) and FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET).

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for Region (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura), Carga (Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio, Cargo por energía, Cargo por potencia, Cargo por potencia base, Cargo por potencia adicional), and various sub-categories like ETR, UNIDAD, and monetary values in \$ (Neto, IVA).

TOTAL TARIFA BASE TRAT2
Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2
Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CN°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,639 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2016, N° 11T de 2022 y 16T de 2022, todos del Ministerio de Economía y Resolución Externa N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with columns for Tarifa (e.g., Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul), and rows for various services like 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', 'Cargo por energía', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'.

(\*) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y alta tensión aérea
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Economía y Resolución Externa CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

Elaboración de términos y condiciones que deben cumplir
Elaboración de términos y condiciones que deben cumplir
Elaboración de términos y condiciones que deben cumplir
Elaboración de términos y condiciones que deben cumplir



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2016, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Economía y Resolución Externa N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for service types (Carga por energía, Cargos por potencia, Cargos por demanda máxima de potencia), regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul), and various tariff rates (\$/kWh, \$/kW/mes, \$/kVA, \$/kVA/mes).

(\*) TOTAL TARIFA TRAT4

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

- TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y alta tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Economía y Resolución Externa CNE N°184/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

El FET aplica a instalación por parte del usuario.
definición de términos - exigencia que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución caso 15 milenio octubre.





De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Carga por energía, Cargos por potencia contratada).

Table with columns for location (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Viçura) and rows for service types (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Carga por energía, Cargos por potencia contratada).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Carga por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Carga por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

(\*) TOTALES TARIFAS BT3 y BT4

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(\*\*) Tarifas sujeta a instrucción por parte de SEC para resolución de términos y exigencias que deben cumplirse de forma de energía y potencia con dedicación de 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°812/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 650 kWh: Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 650 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2,839 (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°98 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns: Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4).

Table with columns: Malipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñañolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbal, Tilil, Vitacura. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°98 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns: Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4).

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

\*El tarifa según la instalación por parte de SEC para definición de límites y exigencias que deben cumplir clientes con sistema de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.
\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for different service categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía'.

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Viacura) and rows for different service categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT.5

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for different service categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía'.

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(\*) TOTAL TARIFA BT.5

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Externa N°841/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Recargo 0,18%
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,81% (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,82% (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,53% (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,83% (\$/kWh)

(\*\*)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

enel Tarifa AT2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul), and rows for various services and energy types.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa AT3

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul), and rows for various services and energy types.

(\*) TOTAL TARIFAS AT3 y AT4 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED) AT\_A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión AT\_S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(\*\*)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N841/2022. Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh) Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh) Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh) Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N°898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Cargo en Boleta/Factura		RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Esación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul			
		AT_A	AT_S		(\$/mes)	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Administración del servicio (1)		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo fijo mensual	575.403	684.730	575.403	684.730	673.622	801.610	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730
		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-
Cargos de Transporte		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184
		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo transmisión nacional interconexión (\$/kWh)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo transmisión zonal sistema C (\$/kWh)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo transmisión zonal sistema D (\$/kWh)	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167
		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo transmisión dedicado (\$/kWh)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
		AT_A	AT_S	No Aplica	Transporte de electricidad (2) (\$/kWh)	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351
Cargo por energía (3)		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por energía (\$/kWh)	76.713	91.289	76.734	91.313	76.687	91.258	76.705	91.279	76.704	91.278	76.665	91.231	76.687	91.258	76.691	91.262	76.725	91.303	76.707	91.281	76.705	91.279	76.706	91.280	76.671	91.238	76.691	91.262	76.713	91.289	76.718	91.295	76.711	91.286		
Cargos por demanda máxima de potencia (4)		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada (\$/kW/mes)	1320.975	1571.960	1317.790	1568.170	1350.815	1607.470	1319.151	1569.790	1318.815	1569.390	1318.697	1569.250	1315.622	1565.590	1317.101	1567.350	1318.815	1569.390	1318.924	1569.520	1318.126	1568.570	1320.521	1571.420	1316.765	1566.950	1317.101	1567.350	1319.950	1570.740	1324.739	1576.440	1318.126	1568.570		
		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada (\$/kW/mes)	2175.555	2589.140	2170.303	2582.660	2224.706	2647.400	2172.555	2585.340	2171.992	2584.670	2171.807	2584.450	2166.739	2578.420	2169.176	2581.320	2171.992	2584.670	2172.176	2584.890	2170.866	2583.330	2174.807	2588.020	2168.613	2580.650	2169.176	2581.320	2173.866	2586.900	2181.748	2596.280	2170.866	2583.330		
		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta (\$/kW/mes)	7084.807	8430.920	7084.168	8430.160	7090.782	8438.030	7084.445	8430.490	7084.378	8430.410	7084.353	8430.380	7083.739	8429.650	7084.034	8430.000	7084.378	8430.410	7084.395	8430.430	7084.244	8430.250	7084.714	8430.810	7083.966	8429.920	7084.034	8430.000	7084.605	8430.680	7085.563	8431.820	7084.244	8430.250		
		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta (\$/kW/mes)	7255.723	8634.310	7254.672	8633.060	7265.555	8646.010	7255.126	8633.600	7255.008	8633.460	7254.975	8633.420	7253.958	8632.210	7254.445	8632.790	7255.008	8633.460	7255.008	8633.460	7255.571	8634.130	7254.336	8632.660	7254.445	8632.790	7255.387	8633.910	7256.966	8635.790	7254.790	8633.200				

Cargo en Boleta/Factura		RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura			
		AT_A	AT_S		(\$/mes)	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Administración del servicio (1)		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo fijo mensual	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730		
		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-	0.701	-
Cargos de Transporte		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184	7.718	9.184		
		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo transmisión nacional interconexión (\$/kWh)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		
		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo transmisión zonal sistema C (\$/kWh)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		
		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo transmisión zonal sistema D (\$/kWh)	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167	5.182	6.167		
		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo transmisión dedicado (\$/kWh)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		
		AT_A	AT_S	No Aplica	Transporte de electricidad (2) (\$/kWh)	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351	12.900	15.351
Cargo por energía (3)		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por energía (\$/kWh)	76.729	91.308	76.666	91.232	76.721	91.298	76.728	91.306	76.606	91.161	76.711	91.286	76.715	91.291	76.661	91.226	76.670	91.237	72.197	85.914	76.694	91.266	76.671	91.238	76.720	91.297	76.593	91.146	69.750	83.002	68.858	81.941	76.655	91.219		
Cargos por demanda máxima de potencia (4)		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada (\$/kW/mes)	1321.092	1572.100	1315.286	1565.190	1320.412	1571.290	1319.723	1570.470	1316.420	1566.540	1320.975	1571.960	1321.092	1572.100	1316.992	1567.220	1316.647	1566.810	1292.731	1538.350	1318.697	1569.250	1316.765	1566.950	1318.361	1568.850	1314.261	1563.970	1551.849	1846.700	1406.739	1674.020	1315.966	1566.000		
		AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada (\$/kW/mes)	2175.555	2589.140	2166																																	

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa AT4.3

Table for Tarifa AT4.3 with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Includes rows for 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'. Each row contains multiple columns for regional rates (\$/Wh, \$/MWh, \$/kWh, \$/MWh).

Table for Tarifa AT5 with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Tiltil, Vitacura. Includes rows for 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'. Each row contains multiple columns for regional rates.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 898 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa AT5

Table for Tarifa AT5 with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Includes rows for 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (5)'. Each row contains multiple columns for regional rates.

Table for Tarifa AT5 with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Tiltil, Vitacura. Includes rows for 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (5)'. Each row contains multiple columns for regional rates.

Table for 'TARIFAS DE INYECCIÓN' with columns for UNIDAD, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include 'Energía inyectada en Baja Tensión' and 'Energía inyectada en Media Tensión'.

Las condiciones de aplicación de las Tarifas de Inyección son las establecidas en la Ley N° 20.571 de 2012, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 149 quinqués, dichos valores no se encuentran afectos a IVA (con excepción para aquellos contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa).

(\*) TOTAL TARIFAS AT 4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(\*) TOTAL TARIFA AT6 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED) AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión (\*T) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior. FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 898 del 2022. N° 841/2022. Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh) Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh) Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh) Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,833 (\$/kWh)

enel Lo Barnechea \*

Table for 'Lo Barnechea' with columns for BT1, TRBT2, TRBT3, TRAT1, TRAT2, TRAT3, BT2, BT3, BT4.1, BT4.2, BT4.3, BT5, AT2, AT3, AT4.1, AT4.2, AT4.3. Includes rows for 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', 'Cargos por energía', and 'Cargos por potencia'.

<b>Cargo por potencia base</b>		Cargo por potencia base en su componente de distribución																																			
		(\$/kWh)	15,231	18,125	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,404	6,431	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000					
<b>Cargo por potencia Adicional</b>	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia	(\$/kWh)	128,403	152,800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	120,250	143,098	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000				
<b>Cargo por potencia base de invierno</b>	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$/kWh)	30,463	36,251	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,809	12,863	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000				
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2563,345	3050,380	2563,345	3050,380	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1656,765	1971,550	1656,765	1971,550	0,000	0,000	
	Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	12298,437	14635,140	12298,437	14635,140	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7726,286	9194,280	7726,286	9194,280	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	14861,790	17685,530	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	9383,059	11165,840	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída parcialmente presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	11759,605	13993,930	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4873,176	5799,080	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7726,286	9194,280	
	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	1529,109	1819,640	1529,109	1819,640	0,000	0,000	374,583	445,730	374,583	445,730	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	607,126	722,480	607,126	722,480	0,000	0,000	392,403	466,960	392,403	466,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
<b>Cargos por potencia contratada (4)</b>	Cargo por potencia contratada presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	14861,790	17685,530	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000			
	Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	11759,605	13993,930	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000			

				ATS		
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>				<b>\$ Neto</b>	<b>\$ IVA</b>	
<b>Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016</b>				UNIDAD		
<b>Administración del servicio</b>	Cargo fijo mensual			(\$/mes)	1389,219	1617,470
	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)			(\$/kWh)	0,701	-
<b>Cargos de Transporte</b>	Cargo por uso de sistema de transmisión			(\$/kWh)	7,718	9,184
	Cargo transmisión zonal sistema D			(\$/kWh)	5,182	6,167
	Cargo transmisión dedicado			(\$/kWh)	0,000	0,000
	<b>Transporte de electricidad (2)</b>			(\$/kWh)	12,900	15,351
<b>Cargo por energía</b>	Cargo por energía			(\$/kWh)	82,346	97,992
<b>Cargo por potencia</b>	Cargo por compras de potencia			(\$/kWh)	6144,824	7312,340
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución			(\$/kW/mes)	1581,462	1881,940
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su			(\$/kW/mes)	1656,765	1971,550

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022  
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo  
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)  
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)  
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)  
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)